



RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN Y REAPERTURA No. 082 2016

PROCESO No. MCBS-MAGAP-003-2016

EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS  
FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; él mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras; alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública";*



- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con Resolución INCOP No. 0000097-2013, de 26 de julio de 2013, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidió las normas para la ejecución del procedimientos de menor cuantía de bienes o servicios;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de menor cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-1276-M de 16 de febrero de 2016, el economista Carlos Márquez Granja, Director Financiero Encargada, emitió la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 112

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-55-00-000-002-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al exterior	\$7.663,00
360-9999-0000-58-00-000-002-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al exterior	\$1.000,00
360-9999-0000-57-00-000-007-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al exterior	\$5.000,00
360-9999-0000-57-00-000-009-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al exterior	\$2.800,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al exterior	\$33.000,00
360-9999-0000-58-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al exterior	\$6.051,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$55.514,00

- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-2798-M de 01 de abril de 2016, se solicitó a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL, con un presupuesto



referencial de cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 07/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$49.566.07), más IVA;

- Que,** mediante correo electrónico de 13 de abril de 2016, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia definitivo del procedimiento por Menor Cuantía de Servicios para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 078-2016 de 19 de abril de 2016, autorice el inicio del procedimiento por Menor Cuantía de Servicios No. MCBS-MAGAP-002-2016 para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL;
- Que,** el 20 de abril de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** la Dirección de Contratación Pública, procedió con la re-selección de oferentes en el Portal Institucional del SERCOP a nivel provincial y nacional, ya que no existieron manifestaciones de interés por parte de los oferentes en el procedimiento de contratación;
- Que,** el 26 de abril de 2016, el portal Institucional el SERCOP seleccionó al oferente FOUREPTRAVEL TURISMO CIA LTDA., con RUC: 1792319684001, en base al precio ofertado y al tipo de proveedor del listado de oferentes que presentaron su manifestación de interés a nivel nacional;
- Que,** mediante informe previo a la resolución de cancelación de 28 de abril de 2016, presentado por la encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, recomendó la cancelación del procedimiento de contratación por existir una violación sustancial del procedimiento de contratación ya que se han incumplido los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como son el de legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad y participación nacional ya que el oferente en la selección correspondiente fue privilegiado por haber ofertado un precio de USD \$0,00;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-3497-M de 28 de abril de 2016, se solicitó a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública la cancelación del procedimiento de contratación y la reapertura del mismo para lo cual se adjuntó un nuevo formulario de especificaciones técnicas - términos de referencia para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL;
- Que,** el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la cancelación del procedimiento por violación sustancial de un procedimiento de contratación.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los Arts. 34 y 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 20 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 018 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Cancelar el procedimiento por Menor Cuantía de Servicios No. MCBS-MAGAP-002-2016 para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de cuarenta y



nueve mil quinientos sesenta y seis con 07/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$49.566.07), más IVA.

**Artículo 2.** Autorizar la reapertura del procedimiento por Menor Cuantía de Servicios No. MCBS-MAGAP-003-2016 para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 07/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$49.566.07), más IVA.

**Artículo 3.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario elaborado por la Dirección Administrativa, para el procedimiento de Menor Cuantía de Servicios No. MCBS-MAGAP-003-2016 para la EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL.

**Artículo 4.** Delegar a la ingeniera Paola Lorena Ramos Quisnia, servidora de la Dirección Administrativa, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de cancelación en el procedimiento No. MCBS-MAGAP-002-2016 y la publicación de la misma conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) en la reapertura del procedimiento No. MCBS-MAGAP-003-2016.

**Artículo 6:** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

28 ABR 2016

Abg. Jacqueline Macías Durán

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

4

